

Buenos Aires, *10* de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la licitación pública nº 8/90, destinada a lograr la ejecución de los trabajos de adaptación del acceso por planta baja y entrepiso del edificio sito en la Avda. Callao 635 de esta Capital, para instalar Defensorías de Pobres, Incapaces y Ausentes; y

CONSIDERANDO:

Que si bien ha recaído el acto de adjudicación a través del dictado de la Resolución nº 173 de fecha 20 de mayo último (confr. fs. 1851), el procedimiento de selección no se ha integrado en su fase final con la formalización del respectivo contrato de obra pública, con lo que el mismo no se halla perfeccionado.-

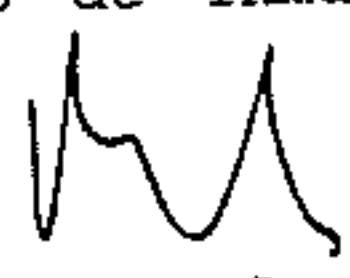
Que con posterioridad han surgido alternativas de modificaciones que importan variar sustancialmente el objeto licitado, razón por la cual resulta inconveniente continuar con el trámite de estos actuados.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Licitación Pública nº 8/90 y la Resolución nº 173/91, que dispuso su adjudicación.-

2º) Notifíquese a los oferentes por intermedio del Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RODOLFO C. BARRA